

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.3. Órdenes Forales

**ORDEN FORAL 145/2020, de 2 de abril, por la que se autoriza la puesta en marcha de un centro provisional en Fitero y se nombra a la Directora de dicho centro provisional.**

Mediante la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, se establecieron las distintas medidas que pueden adoptarse cuando concurren las circunstancias previstas en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en función de la situación epidemiológica y asistencial de cada centro residencial.

Además, el artículo 4 del Decreto-Ley Foral 2/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), establece, por un lado, que el Departamento de Derechos Sociales podrá poner en funcionamiento nuevos centros sociosanitarios para reforzar o prestar de forma alternativa la atención precisa a sectores vulnerables o colectivos afectados por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o por las medidas adoptadas con motivo de dicha crisis y, por otro, que los puestos de dirección de los centros sociosanitarios provisionales que el Departamento de Derechos Sociales ponga en funcionamiento, serán provistos por libre designación entre personal funcionario perteneciente o adscrito a alguna de las Administraciones Públicas de Navarra, mediante orden foral de la Consejera de Derechos Sociales.

La sociedad Baños de Fitero, S.A., entidad propietaria del inmueble en donde se halla ubicado el Balneario de Fitero ha ofrecido al Departamento la cesión de uso de del inmueble denominado "Establecimiento Virrey Palafox", para poder atender en sus instalaciones a personas en las circunstancias de la aludida Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, o que, perteneciendo a sectores vulnerables estén siendo afectadas o se vean afectas por el COVID-19 durante el estado de alarma.

La Sección de Inspección ha emitido Informe favorable a la autorización provisional para el servicio centro residencial para personas mayores provisional Baños de Fitero.

Obran en el expediente Informes sobre la Residencia de Fitero y otras de la zona en que concurren las circunstancias de la citada Orden SND/275/2020, de 23 de marzo.

Procede también nombrar a la Directora del centro provisional a ubicar en Fitero.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, en el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y en el citado Decreto-Ley Foral 2/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19),

ORDENO:

1.º Autorizar la puesta en marcha de un centro provisional en el "Establecimiento Virrey Palafox", ubicado en el balneario de Fitero, para reforzar o prestar de forma alternativa la atención precisa a sectores vulnerables o colectivos afectados por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.º Nombrar a doña Olga Cuairán Yeregui Directora del Centro provisional de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas descrito en el punto anterior, como centro provisional con más de 50 plazas.

3.º Notificar esta Orden Foral a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas y al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública y a la interesada, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de abril de 2020.-La Consejera de Derechos Sociales, M.ª Carmen Maeztu Villafranca.

F2004398

**ORDEN FORAL 146/2020, de 3 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se identifica un centro socio-sanitario a efectos de intervenir conforme a la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, y a la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, y se concretan medidas específicas de intervención.**

La Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su punto tercero que se faculta a la autoridad competente de la comunidad autónoma, en función de la situación epidemiológica y asistencial de cada centro residencial y siempre atendiendo a principios de necesidad y de proporcionalidad, a intervenir los centros residenciales objeto de esta Orden.

Conforme al apartado tercero de la cita Orden Ministerial, entre otras actuaciones, esta intervención podrá conllevar, por motivos de salud pública, la reubicación y traslado de los residentes a otro centro residencial de su territorio, con independencia de su carácter público o privado.

Mediante la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, se establecieron las distintas medidas que pueden adoptarse cuando concurren las circunstancias previstas en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en función de la situación epidemiológica y asistencial de cada centro residencial, interesando incluir también la aludida de apoyar un traslado de residentes, y se preveía la posibilidad de identificar centros socio-sanitarios en que procediera la intervención.

En la Residencia Casa de Misericordia, de Pamplona, concurren las circunstancias previstas en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, conforme consta en los informes obrantes en el expediente, y procede por ello apoyar el traslado de algunos de sus residentes a otro establecimiento privado puesto a disposición para tal fin.

Se ha realizado visita de inspección por el Departamento de Derechos Sociales para comprobar que el Aparthotel AH San Fermín, de Burlada, reúne los requisitos para una autorización provisional.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, en el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales,

ORDENO:

1.º Identificar la Residencia Casa de Misericordia, de Pamplona, como centro socio-sanitario en que intervenir conforme a la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, y a la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales.

2.º Adoptar como medida en el centro identificado en el apartado anterior la de autorizar el traslado de varios residentes de la misma al Aparthotel AH San Fermín, de Burlada, y colaborar para su puesta a disposición.

3.º Incorporar la medida prevista en el apartado anterior entre las previstas en la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales.

4.º Notificar esta Orden Foral a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas y al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública y a la entidad interesada, a los efectos oportunos.

5.º Publicar esa Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 3 de abril de 2020.-La Consejera de Derechos Sociales, M.ª Carmen Maeztu Villafranca.

F2004408

**ORDEN FORAL 147/2020, de 3 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se completan las medidas que cabe adoptar para intervenir en centros socio-sanitarios durante el estado de alarma y se identifica un centro a efectos de la adopción de medidas previstas en la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, y las establecidas en esta Orden Foral.**

Mediante la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, se establecieron las distintas medidas que pueden adoptarse cuando concurren las circunstancias previstas en la

Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en función de la situación epidemiológica y asistencial de cada centro residencial.

En el apartado 1.º2 de la citada Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, se prevé, para los casos en que en los aludidos centros socio-sanitarios no sea posible completar la plantilla necesaria para mantener el servicio con la calidad adecuada, que el Departamento de Derechos Sociales podrá realizar contrataciones.

Procede, por un lado, ampliar las medidas posibles en estas circunstancias, cuando sea preciso completar o reforzar plantillas, contemplando la posibilidad de asignar provisionalmente personal de la Propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra o adscrito a la misma, durante el estado de alarma, así como, por otro lado, identificar otro centro socio-sanitario en que intervenir para apoyar a su plantilla y aplicar esta medida.

En la Residencia Real Casa de Misericordia, de Tudela, concurren las circunstancias previstas en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, conforme consta en los informes obrantes en el expediente.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, en el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y en el Decreto-Ley Foral 1/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19),

ORDENO:

1.º Añadir a las medidas previstas en la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se prevén medidas en aplicación de la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, en centros socio-sanitarios afectados por el COVID-19, para los casos en que no sea posible completar la plantilla necesaria para mantener el servicio con la calidad adecuada, la habilitación a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para, previos los trámites que en cada caso correspondan, asignar a personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o adscrito a la misma a tareas en centros socio-sanitarios identificados para intervenir conforme a la citada Orden Foral.

2.º Identificar la Residencia Real Casa de Misericordia, de Tudela, como centro socio-sanitario en que intervenir conforme a la Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales.

3.º Adoptar como medida en el centro identificado en el apartado anterior la de poder asignar a personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o adscrito a la misma para el ejercicio de funciones o prestación de servicios en dicho centro.

4.º Notificar esta Orden Foral a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas y al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública y a la interesada, a los efectos oportunos.

5.º Publicar esa Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 3 de abril de 2020.–La Consejera de Derechos Sociales, M.ª Carmen Maeztu Villafranca.

F2004409

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

**ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 18 de marzo de 2020, por el que por el que se nombran los miembros del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo.**

Por Decreto Foral 9/2013, de 30 de enero, se creó el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, regulando su composición, organización y funcionamiento.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 205, de 23 de octubre, se procedió a nombrar a los miembros del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo.

Tal y como establece el artículo 4 del Decreto Foral 9/2013, de 30 de enero, su mandato dura cuatro años desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, y transcurrido dicho plazo se procedió a la renovación total del mismo, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de junio de 2018, publicado en el Boletín Oficial de

Navarra número 119, de 21 de junio. Esta designación, en el caso de los representantes de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, que no han solicitado la sustitución de sus representantes y/o suplentes, mantiene su vigencia en la actualidad.

Sin embargo, en cuanto a los representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el citado órgano de participación, la aprobación y publicación de nuevas estructuras orgánicas en los meses de octubre y noviembre de 2019 hacen necesaria la designación de los nuevos miembros.

Por otro lado, tal y como establece el artículo 4 de dicho decreto foral, las organizaciones que cuentan con miembros que las representan en el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo podrán proponer la sustitución de sus representantes y de sus suplentes en cualquier momento, permaneciendo la persona sustituida en el cargo el tiempo que restara al sustituido para el cumplimiento del periodo de cuatro años. En este sentido, la Unión General de Trabajadores (UGT) ha propuesto la sustitución de las personas titular y suplente que le representan y la asociación profesional de trabajadores autónomos UPTA, ha propuesto la sustitución de la persona que actuando como suplente le representa.

Habiendo comprobado que, tal y como se regula en el artículo 3.3 del Decreto Foral 9/2013, de 30 de enero, la composición del Consejo Navarro de Trabajo Autónomo atiende al principio de composición equilibrada previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procede, de conformidad con el artículo 4 del citado decreto foral, efectuar los correspondientes nombramientos.

Mediante Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 2/2020, de 16 de marzo, se determina que el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial será suplido durante los días de su baja por enfermedad por el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

En su virtud, el Gobierno de Navarra a propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos,

ACUERDA:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.a) del Decreto Foral 9/2013, de 30 de enero, ostentará la Presidencia del Consejo Navarro de Trabajo Autónomo el Consejero competente en materia de trabajo, por ello, el Presidente del citado Consejo será el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial.

2.º Nombrar a los siguientes vocales del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo:

a) En representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

–La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

–El Director del Servicio de Trabajo.

–La Directora del Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas.

–El Director del Servicio de Competitividad.

b) En representación de la asociación profesional de trabajadores autónomos UPTA-NAVARRA:

Suplente:

–Don Javier Mazo López.

c) En representación de la organización sindical Unión General de Trabajadores (UGT):

Titular:

–Doña María Soledad Vicente Yoldi.

Suplente:

–Don Augusto Paredes Antón.

3.º Nombrar como titular de la Secretaría del Consejo Navarro de Trabajo Autónomo a la Jefa de la Sección de Trabajo Autónomo.

4.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2020.–El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía.

F2004141

**ORDEN FORAL 36/2020, de 23 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Leire Zabaltza Alemán como Jefa del Negociado de Ega del Departamento de Educación.**

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal, dispone en su